

## **Posición de FETE-UGT ante el dictamen del Tribunal de Estrasburgo sobre la congelación salarial de los Empleados Públicos en 1997**

### **FETE-UGT TENÍA RAZÓN**

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha resuelto, sin posibilidad de recurso alguno, que no se han violado derechos o libertades en relación con la congelación salarial de los empleados públicos en 1997.

FETE-UGT tenía razón porque estaba agotada la vía judicial. El Tribunal de Estrasburgo no ha aceptado las tesis de CC.OO.

Ante este Dictamen del Tribunal de Estrasburgo y con el fin de aclarar el esfuerzo que también hicimos desde UGT y particularmente desde FETE-UGT, recordamos lo que en el año 2005 escribimos al respecto y que transcribimos de forma literal para recordar cómo se desarrolló el proceso:

**Lo que dijimos en el 2005:** "SOBRE EL RECURSO DE CC.OO ANTE EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (TEDH) CON SEDE EN ESTRASBURGO"

*Comentarios a una campaña "únicamente publicitaria" y que puede crear falsas expectativas.*

*Antecedentes:*

*Por las Federaciones de Enseñanza y Servicios Públicos de UGT y CCOO se decidió interponer recurso en relación a los aumentos salariales de los empleados públicos para 1996 y 1997, que habían sido congelados por el gobierno del PP.*

*El referido recurso fue presentado ante el TS, excepto la FECCOO que no asistió el día de la firma y que lo interpuso ante la AN, corriendo distinta suerte en esta primera instancia, prosperó únicamente el de la FECCOO en la AN.*

*Ambos recurrimos en amparo ante el TC desestimando nuestra pretensión. Desde FETE y FSP se decidió no proseguir, CCOO ha decidido presentar recurso ante el TEDH.*

*Sobre la campaña actual de CCOO:*

*El Tribunal Europeo puede conocer de las demandas presentadas en las que se considere se ha producido por algún Estado miembro la violación del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.*

*La admisión de la demanda supone únicamente que se han seguido las formalidades necesarias para su presentación, sin que sea determinante en relación con el fondo de la demanda.*



*Según la propia información publicada por CCOO entienden vulnerados los arts. 6 y 11 del Convenio Europeo, referidos (art. 6) al derecho a un proceso equitativo y dentro de un plazo razonable y (art. 11) a la libertad de reunión y de asociación, respectivamente.*

*Desde mi punto de vista se trata únicamente y nada menos, que de una campaña propagandística, sin contenido jurídico alguno que pueda afectar al fondo del derecho que se pedía, el aumento salarial.*

*El TEDH, en el mejor de los casos dirá que ha sido un proceso largo y que la justicia española es lenta pues ya lo ha dicho más veces, incluso dudo que lo diga en este caso. Nada se puede objetar respecto a las garantías de un proceso justo y equitativo agotando todas las vías judiciales españolas y que en el caso de FECCOO ha pasado de la AN al TS y finalmente al TC, con todas las garantías procesales que informan el Derecho español.*

*En relación con el segundo punto referido a la libertad de reunión y asociación, CCOO pretende extender el contenido del art. 11 del Convenio Europeo, entrando en el derecho a la negociación colectiva. El acuerdo firmado en su día fijaba la cuantía de la elevación de los salarios para 1995 pero difería a la situación económica y diversos factores la fijación de la cuantía para 1996 y 1997, limitándose el PP a oír a las organizaciones sindicales.*

*Pero tal como resolvió el TC, y ha reiterado en abundante jurisprudencia, los aumentos salariales de los empleados públicos están sometidos y limitados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, LPGE, esto hace que, aunque se entendiera que el acuerdo denunciado fijaba las cuantías de la elevación de los salarios aunque fuera de manera indirecta, el Parlamento español estuviera legitimado para no admitir la elevación de los salarios y decidir su congelación.*

*Entrar en esta campaña supondría crear una falsa expectativa que, como ya dijimos en 1997, tiene imposible solución, pues en ningún caso se entrará en el fondo del tema planteado, esto es, el abono de un aumento salarial de los empleados públicos para 1996 y 1997, como pretendíamos”.*

**Hoy, en el 2008,** tras el dictamen de Tribunal de Estrasburgo: Declaramos que no estamos orgullosos de tener razón y que no utilizamos ni utilizaremos campañas publicitarias abocadas al fracaso, “por si suena la flauta”.

FETE-UGT siempre ha defendido y defenderá el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos, que suponen más de 2.500.000 trabajadores y trabajadoras.

FETE-UGT seguirá reivindicado los derechos de los empleados públicos sin crear falsas expectativas y explicando la viabilidad de los procedimientos.